

## RESOLUCIÓN N° 002-2024-GA-ICL/MML

Lima, 31 de enero de 2024

### VISTO:

El Memorandum N°035-2024-GG-ICL/MML de la Gerencia General, el Informe N° 0027-2024- ICL/GA de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (ICL), establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera Inter sistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en adelante el Decreto Legislativo N° 1441, regula el Sistema Nacional de Tesorería conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 4 del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, establece que son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director general de Administración y el Tesorero, el dictar normas y procedimientos internos, orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la citada Directiva, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, asimismo el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la referida Directiva agrega que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asignan la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomiendan el manejo de parte de dicha caja, el monto de la Caja Chica, el monto máximo para la adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;



Que, asimismo el literal f) del numeral 10.4 del mencionado artículo 10, dicta disposiciones complementarias, en lo referido a que el Gerente de Administración debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, por ello con Resolución N° 041-2023-GA-ICL/MML de fecha 08 de noviembre del 2023 se aprobó la Directiva N° 003-2023-GA-ICL/MML “Directiva que establece procedimiento para la apertura, manejo y control de fondos para caja chica del ICL para el año fiscal 2023”;

Que, en ese sentido a través del Memorando N° 002-2024-GA-ICL/MML, la Gerencia de Administración remite el Informe N° 002-2024-AS-TESOR-GA-ICL/MML de fecha 03 de enero de 2024, del asistente del área de Tesorería, mediante el cual comunica el inicio del Ejercicio Económico 2024, señalando la necesidad de la apertura del “Fondo Fijo De Caja Chica” por parte de la Gerencia General, de acuerdo a lo establecido en la Directiva de la entidad antes precitada, anexando para ello el proyecto de Resolución Gerencial que aprueba lo indicado;

Que, en ese contexto con Informe N° 0027-2024- ICL/GA de fecha 31 de enero de 2024, la Gerencia de Administración ha verificado que el personal responsable de la caja chica cumple con la modalidad de prestación de servicios DL. 1057 así como se ha verificado que dichos servidores públicos no registran sanción vigente por parte del Estado.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR** a los responsables del manejo de caja chica, designando a la Sra. ELIZABETH EMMA JUARES UTANI identificada DNI 41973693 y el Sr. JUAN CHRISTIAN LÓPEZ DEL ÁGUILA DNI 44481911, como encargados de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica 2024 del Instituto Catastral de Lima, en condición de Titular y Suplemente, respectivamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR** que el contenido restante de lo dispuesto en la Resolución N° 001-2024-GA-ICL/MML de fecha 09 de enero de 2024, se mantiene en los mismos términos y condiciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima ([www.icl.gob.pe](http://www.icl.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**  
HERLINDA ROSALÍA MENDOZA VÁSQUEZ  
Gerente de Administración